



Municipio de Río Grande



Río Grande, 09 de Diciembre de 2015.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0029/2008, caratulado "Contratación de Servicio Multiplay e Internet", en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas.

Considerando:

Que, con número de Mesa de Entrada 7411 de fecha 04/12/2015, ingresa la Factura B N° 0006-01124048 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 630,92 (Pesos Seiscientos Treinta con 92/100).

Que, a partir del período 12/2015, surge un incremento en el servicio de abono telefonía multiplay, por un monto de \$ 40,00 (Pesos Cuarenta con 00/100) mensuales.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento en el Abono básico de telefonía multiplay, por la suma mensual de \$ 40,00 (Pesos Cuarenta con 00/100), a partir del período 12/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-01124048 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 630,92 (Pesos Seiscientos Treinta con 92/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias **03.01.04**, por la suma de \$ 59,24 (Pesos Cincuenta y Nueve con 24/100), y la partida **03.05.06**, la suma de \$ 571,68 (Pesos Quinientos Setenta y Uno con 68/100), haciendo un monto total de \$ 630,92 (Pesos Seiscientos Treinta con 92/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 250/2015.

C.P. Leonardo Ariel Gómez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal